



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXPEDIENTE CUDAP UNC N° 7150/2019 - DESIGNACION EN ARQUITECTURA VI "D"

VISTO:

El Expediente N° 7150/2019, por el que el Profesor Titular de la cátedra de Arquitectura VI "D", solicita la cobertura de un cargo de Profesor Asistente Dedicación Semiexclusiva para su asignatura; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la necesidad de cubrir la vacante producida por la licencia concedida al Arquitecto AGUSTIN BERZERO, según Resolución HCD N° 251/18.

Que Secretaría Académica ha realizado el correspondiente llamado a selección interina para producir la cobertura de la vacante indicada.

Que de acuerdo a las actuaciones contenidas en el expediente de referencia, el Jurado Evaluador ha emitido el correspondiente Orden de Méritos mediante el cual el Arquitecto LEANDRO PIAZZI, obtuvo el Primer lugar.

Que Secretaría Académica presta conformidad a las actuaciones llevadas a cabo en la selección interina, y solicita la designación interina del mencionado docente, para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura VI "D" desde el 03/06/2019 y hasta el 31/12/2019.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente al **Arquitecto LEANDRO PIAZZI (LEGAJO N° 54506)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura VI "D" de la carrera de Arquitectura, como suplente del Arq. BERZERO, a partir del 03/06/2019 y hasta el 31/12/2019.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia

en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: La designación interina que se tramita en la presente, podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el reintegro anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Docente designado deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Docente designado deberá pasar por la Caja de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comuníquese a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notifíquese a los Interesados, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.

/JAO